I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 281 /

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 24 de Febrero de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Convenio de fecha 23.02.2009 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el "Club de Adulto Mayor Los Consentidos", organización comunitaria funcional que consta de Personalidad Jurídica Nº 229, según Decreto Alcaldicio Nº 432 de fecha 06.02.2003. Que con ocasión de realizarse paseo a la Puntilla de Lo miranda, se ha solicitado a la Municipalidad de Requínoa la posibilidad de brindar apoyo para el transporte de los adultos mayores que participarán en dicha actividad, para lo cual requieren de movilización el día 25.02.2009. La Municipalidad en el entendido que se beneficia a un grupo importante de adultos mayores que no cuentan con recursos para cancelar, la circunstancia que se dispone de un vehículo municipal de transporte de pasajeros, Placa Patente BD YD 12, se resuelve que el traslado se realice en dicho vehículo. Se declara en forma expresa que el único responsable en caso de cualquier accidente o infortunio que pueda sufriere algunos de los adultos mayores que son trasladados en el vehículo municipal es el "Club de Adultos Mayores Los Consentidos", el que deberá responder de todo daño o perjuicio que se pueda ocasionar a terceros o al vehículo municipal, quedando la Municipalidad de Requínoa eximida de toda obligación frente a terceros.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

D E C R E T O :

APRUEBASE de fecha 23.02.2009 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el **"Club de Adulto Mayor Los Consentidos",** organización comunitaria funcional que consta de Personalidad Jurídica Nº 229, según Decreto Alcaldicio Nº 432 de fecha 06.02.2003. Que con ocasión de realizarse paseo a la Puntilla de Lo miranda, se ha solicitado a la Municipalidad de Requínoa la posibilidad de brindar apoyo para el transporte de los adultos mayores que participarán en dicha actividad, para lo cual requieren de movilización el día 25.02.2009. La Municipalidad en el entendido que se beneficia a un grupo importante de adultos mayores que no cuentan con recursos para cancelar, la circunstancia que se dispone de un vehículo municipal de transporte de pasajeros, Placa Patente BD YD 12, se resuelve que el traslado se realice en dicho vehículo. Se declara en forma expresa que el único responsable en caso de cualquier accidente o infortunio que pueda sufriere algunos de los adultos mayores que son trasladados en el vehículo municipal es el "Club de Adultos Mayores Los Consentidos", el que deberá responder de todo daño o perjuicio que se pueda ocasionar a terceros o al vehículo municipal, quedando la Municipalidad de Requínoa eximida de toda obligación frente a terceros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

MMA/MAVS/SAC/avc.

DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
DIDECO (1)
Archivo Convenios (1)
Archivo

CONVENIO

En Requínoa a 23 de febrero de 2009 , comparece **"CLUB DE ADULTO MAYOR LOS CONSENTIDOS",** organización comunitaria funcional que consta de personalidad jurídica N° 229 según decreto alcaldicio N° 432 de fecha 06.05.2003, representada en este acto por don **Berardo Bustamante Valenzuela**, Rut.: 9344553-8, ambos domiciliados en El Abra N° 26 y, por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, corporación autónoma de derecho público, Rut, 69.081.300-9, representada por su alcalde don **Luís Antonio Silva Vargas**, ambos domiciliados en calle Comercio 121, comuna de Requínoa quien en representación de las organizaciones antes referidas declaran lo siguiente:

PRIMERO: Que con ocasión de realizarse paseo a la Puntilla de Lo Miranda organizado por el Club de Adulto Mayor Los Consentidos, se ha solicitado a la I. Municipalidad de Requinoa que vea la posibilidad de brindar apoyo para el transporte de los adultos mayores que participarán en dicha actividad, para lo cual requieren movilización para el día **25 de febrero de 2009** de ida a las 08:00 hrs. y de regreso a las 18:30 hrs.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Requinoa en el entendido que se beneficia a un grupo importante de adultos mayores que no cuentan con recursos necesarios para cancelar por su medios la movilización, la circunstancia que se dispone de un vehiculo municipal de transporte de pasajeros, placa patente BD YD 12 y , conforme a las facultades conferidas al Señor Alcalde por la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades, se resuelve aceptar la solicitud y disponer que el mencionado vehículo realice el traslado de los adultos mayores en las condiciones indicadas en punto primero.

TERCERO: Asimismo se declara en forma expresa que el único responsable en caso de cualquier accidente o infortunio que pueda sufrir alguno de los adultos mayores que son trasladados en el vehiculo municipal es el Club de Adultos Mayores Los Consentidos, la cual deberá responder de todo daño o perjuicio que se pueda ocasionar a terceros o al vehiculo municipal, quedando la I. Municipalidad de Requinoa eximida de toda obligación frente a terceros.

Se firma en dos copias, quedando una en poder de cada parte

Berardo BV

BERARDO BUSTAMANTE V.
Presidente Club Adulto Mayor
Los Consentidos

LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
Alcalde
I. Municipalidad de Requínoa